Aclaración I

Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República
Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Microseguro Social – Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporä de la Secretaría de Acción Social. ID N° 321.237

Consulta 1

En relación al Concurso de oferta Nº 01/2017 "Microseguro Social Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social" solicitamos la siguiente aclaración:

Pag. 11 Punto 2 – Bienes a Asegurar

Inciso b - Con relación al riesgo de la referencia, de la definición de Incapacidad Total y Permanente incluida en el pliego de bases y condiciones: "Entiéndase por Invalidez o Incapacidad total y permanente, la inhabilidad para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su actividad habitual".

La consulta específica es si esta inhabilidad para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su actividad habitual incluyen lo que se denomina incapacidad laboral, esto es, una incapacidad inferior al 66% pero que le impida a la persona realizar sus actividades laborales, como por ej. un tornero que pierde sus dedos y ya no puede trabajar más con el torno, aunque su % de incapacidad es inferior al 66%.

Respuesta 1

La definición de Incapacidad Total y Permanente incluida en el pliego de bases y condiciones: "Entiéndase por Invalidez o Incapacidad total y permanente, la inhabilidad para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su actividad habitual", se debe entender como cualquier inhabilidad que no permita las tareas fundamentales de su actividad habitual, sin importar el porcentaje de incapacidad que haya sufrido.

Consulta 2

En atención al llamado de referencia, conforme a lo indicado en el Pliego de bases y condiciones de la licitación referida, por la presente solicitamos la siguiente información: 1. Informar Siniestralidad de los últimos 5 años. Agradeceremos responder la consulta y proveer cualquier información que nos ayude a conocer mejor los valores a riesgo y que tienen relación directa con la cotización y tarifación de los Seguros requeridos por v/ Entidad.

Respuesta 2

El presente procedimiento de contratación es realizado "por primera vez" en el marco de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera definida por el Gobierno Nacional, buscando incorporar a un sector de la población vulnerable, en este caso, con cobertura en forma exclusiva para participantes del Programa Tekoporä; por lo que no se cuenta con experiencias, ni datos de siniestralidad.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República